

Bogotá D.C.

Señores

JUAN MANUEL GOMEZ ROLDAN
SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.
Dirección: Carrera 5 71 - 45 Oficina 804 ED STRADA
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ASUNTO: TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE HECHOS 22-087 DE 23 DE FEBRERO DE 2022, REF.: EXPEDIENTE.1-2013-08904-1 PROYECTO: MOLINO VERDE P.H

Apreciados señores:

En garantía al debido proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución política, y en atención a lo estipulado en el Decreto Distrital 572 de 2015, **se le corre traslado del informe de verificación de hechos No. 22-087 del 23 de febrero de 2022 (se anexa)**, elaborado por el área técnica de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Se le conceden diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, para que se pronuncie personalmente o a través de apoderado. El informe técnico, así como la totalidad de las actuaciones adelantadas por este Despacho, se encuentran a su disposición para su conocimiento y consulta en el expediente. Dirección de radicación en la Carrera 13 No. 52-25 Bogotá D.C.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia: Dos(2) Folios

Anexos Electrónicos: 2

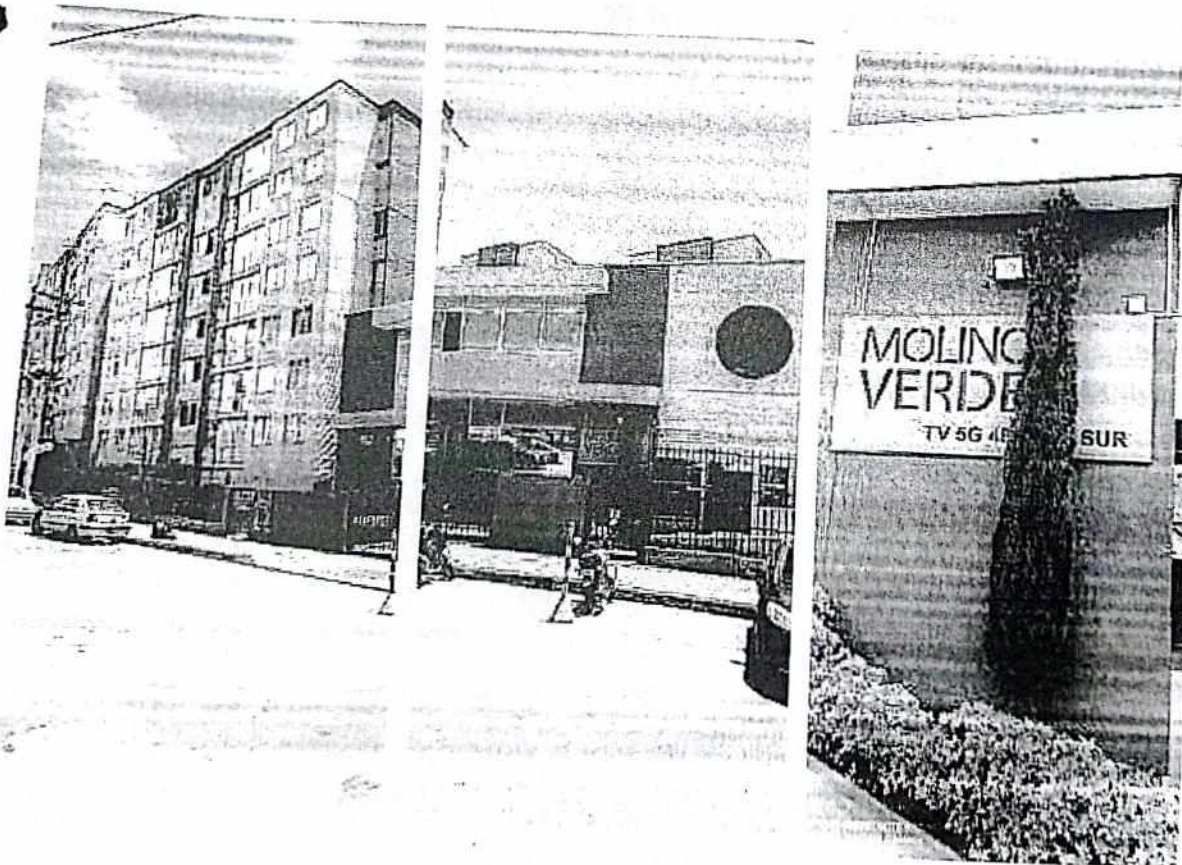
Elaboró: DANCY LUDITH RODRIGUEZ RIVERA
Revisó: OLGA ELENA MENDOZA NAVARRO-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA PLURAL

INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No 22-087
23 de febrero de 2022

Radicación No.	1-2013-08904 del 13 de febrero de 2013
No. de la queja	1-2013-08904 -1
Quejoso	WILKER MOLINA MORENO
Dirección del quejoso	TV 5G 48B 40 SUR, Oficina de administración
Proyecto	MOLINO VERDE PH
Dirección proyecto	TV 5G 48B 40 SUR
Localidad	Rafael Uribe Uribe
Estrato	2
Radicación de Documentos	400020120413 del 4 de diciembre de 2012
Enajenador	SUPREMA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAS
Dirección enajenador	KR 5 71 45, OF 804 ED. ESTRADA
No. de Registro	2009010



Imágenes 1, 2 y 3

SÍNTESIS DE LA QUEJA

Se verifica el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 1669 del 26 de noviembre de 2015 "por la cual se impone una sanción y se imparte una orden" modificada parcialmente por la Resolución 1504 del 20 de junio de 2016.

Bogotá D. C., calle 52 # 13-64, PBX. 3581600, www.habitatbogota.gov.co

Continuación informe de visita No. 22-087

VISITA

Visita Técnica No.	3
Fecha	29 de septiembre de 2021
Funcionario	Jairo Mosquera Páez
Atendido por	
Quejoso:	Fabio Andrés Forero Triana, Administrador
Enajenador:	No asistió

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 419 del 03 de diciembre de 2008.

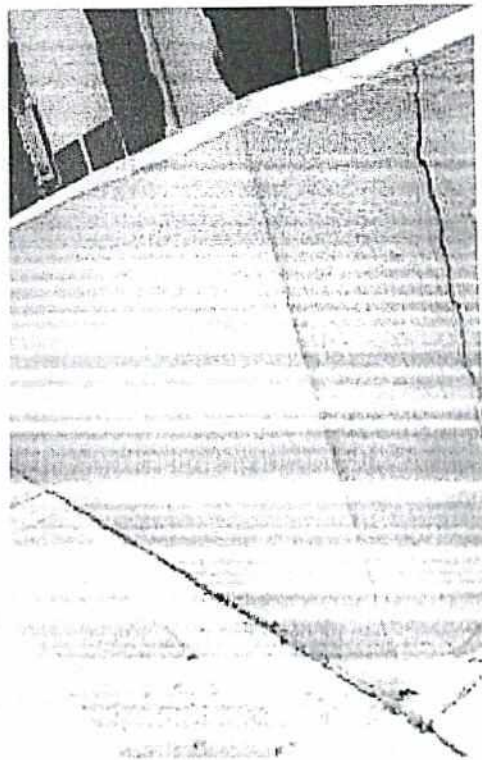
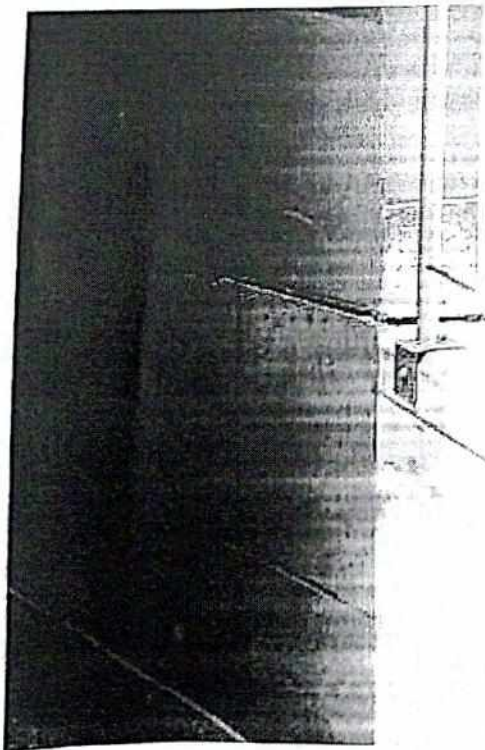
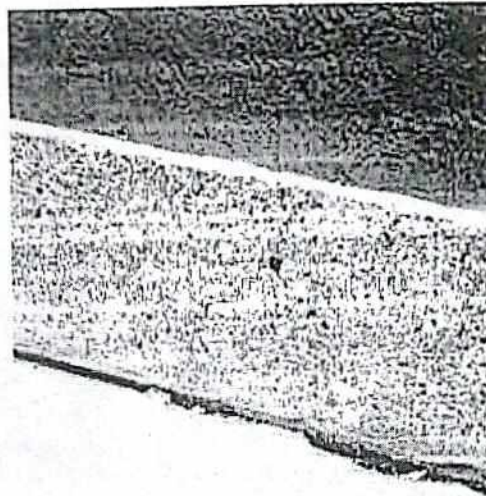
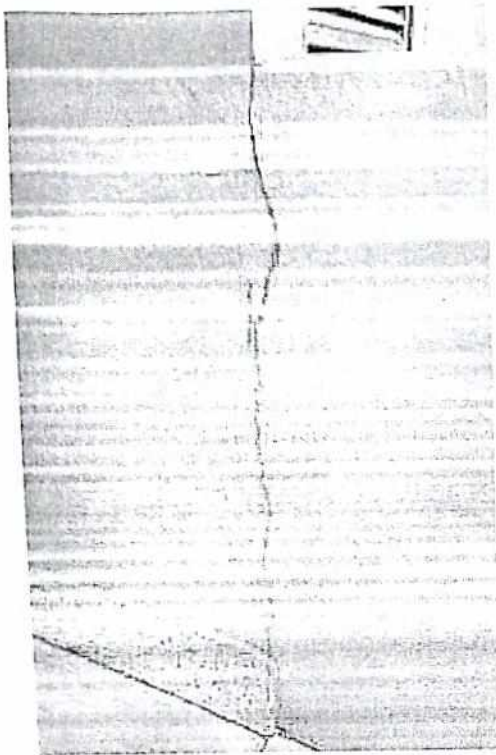
Mediante la Resolución 1669 del 26 de noviembre de 2015 *“por la cual se impone una sanción y se impone una orden”* modificada parcialmente por la Resolución 1504 del 20 de junio de 2016. en el artículo segundo indica: *“ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora SUPREMA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A, con Nit. 900.239.552-9, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GOMEZ ROLDAN (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres (3) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva el hecho denominado: “...4. Entrega de áreas comunes – Se presentan algunas fisuras por asentamientos y movimientos normales de las edificaciones, que no son de carácter estructural...”, contenido en el informe de verificación de hechos No. 13-771 del 14 de agosto de 2013 (Folios 18 al 25)”*.

HALLAZGOS

Se pudo verificar en la visita técnica realizada el 29 de septiembre de 2021 a las zonas comunes del Edificio MOLINO VERDE PH, los hechos relacionados con *“...4. Entrega de áreas comunes – Se presentan algunas fisuras por asentamientos y movimientos normales de las edificaciones, que no son de carácter estructural...”*

1. Entrega de áreas comunes; se presentan algunas fisuras por asentamientos y movimientos normales de las edificaciones, que no son de carácter estructural

Este hecho **PERSISTE**, porque se pudo constatar en la visita técnica que las fisuras presentadas por el asentamiento normal de las edificaciones aún no han sido reparadas, por lo que la administración del conjunto tuvo que encargarse de hacer algunos resanes parciales, principalmente en las zonas de circulación peatonal.

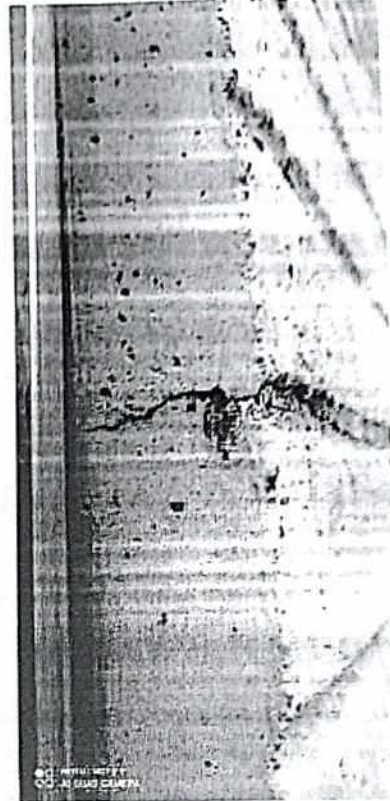




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación informe de visita No. 22-087

Página 4 de 4



Imágenes 4, 5, 6, 7, 8 9 y 10

ARQ. JAIRO MOSQUERA PAEZ
Contratista

Vo. Bo. ING. IVAN GIL ISAZA
Profesional Especializado